

D2
ds

Resolución Jefatural No. 511 -2010-AGN/J

Lima, 27 OCT 2010

VISTO, el Oficio N° 0844-2010-AG-SEGMA-UGD, remitido por el Sr. Erick Uriarte Lozada, Secretario General (e) del Ministerio de Agricultura, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:



Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido los Informes N° 28-2010-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 04 de junio de 2010, y el N° 40-2010-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 15 de julio de 2010, recomendando la autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 01 de octubre de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Agricultura, por haber perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y por no revestir ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.

Los documentos autorizados para su eliminación corresponden al periodo comprendido entre los años 1985 y 1999, contenidos en 1 093 paquetes, con un aproximado de 234.20 metros lineales, conformando las siguientes Series Documentales:

EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL ARROZ S.A.

DIRECCION DE CONTABILIDAD

- Movimiento de Gastos	1985-1994.	cumplió su vigencia.
- Movimiento de Ventas	1988-1994.	cumplió su vigencia.
- Egresos de Fondos	1988-1994.	cumplió su vigencia.
- Control de Existencias	1988-1989.	cumplió su vigencia.
- Libro Detalle de balance	1989-1990.	cumplió su vigencia.
- Libro Diario Mayor	1985-1990	reportes papel continuo.
- Libro Balance de Comprobación	1991-1992	reportes papel continuo.
- Libro de Consistencia de Movimientos	1989-1992.	cumplió su vigencia.
- Libro de Registro de Ventas	1985-1994	cumplió su vigencia.
- Libro Gastos Administrativos	1988-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro Productos a Granel	1989-1990.	cumplió su vigencia.
- Libro Inventario	1986-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro Caja Chica	1988-1991.	cumplió su vigencia.
- Libros Ingresos y Egresos	1990-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro Saldo Diario	1990-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro Banco	1985-1994.	cumplió su vigencia.
- Libro Cuenta Corriente	1985-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro de Estado de Cta. Cte del Personal	1990-1991	reportes papel continuo.
- Libro Ganancia Perdidas	1990.	cumplió su vigencia.
- Libro Consolidado gastos	1990-1991.	cumplió su vigencia.
- Libro Mayor Analítico	1991-1992	reportes papel continuo.
- Normas Legales	1985-1999	

ARTÍCULO SEGUNDO.-El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



Resolución Jefatural No. 511

ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Agricultura entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
0141/47m
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional